



**IPEBC**

INSTITUTO DE PSIQUIATRIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA**

# **Diagnóstico sobre condiciones de accesibilidad 2020-2023**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

## Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad



### Instructivo:

Para dar cumplimiento al presente diagnóstico, se deberá de responder a las preguntas formuladas en cada uno de los 5 apartados, como se presenta a continuación:

**Apartado 1:** Se deberá analizar y determinar las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate (1 pregunta de respuesta libre);

**Apartado 2:** Se deberá indicar el nivel de cumplimiento en la columna “Respuesta”(32 preguntas con catálogo de respuesta: Insuficiente / Básico / Suficiente / Satisfactorio);

**Apartado 3:** Realizar un análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas(1 pregunta de respuesta libre);

**Apartado 4:** Realizar la estrategia que permita elegir las alternativas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar(1 pregunta de respuesta libre); y,

**Apartado 5:** Realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos (1 pregunta de respuesta libre).

### Nota:

En caso de que el sujeto obligado no haya generado información relativo a los criterios de accesibilidad durante los tres años o en alguno de los tres ejercicios, **deberá llenar el formulario e incluir una explicación** mediante una nota breve, clara y motivada, derivado de no contar con datos dentro de los apartados datos.

## Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad



### Apartado 1.

Disposición	Respuesta										
<p>Realizar un estudio o análisis que determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población</p>	<p><b>Nota orientadora:</b> En este apartado, se deben analizar las distintas lenguas y sistemas registrados en la región, a la luz de la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Encuestas realizadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en especial, se recomienda consultar Encuesta Intercensal 2015, menciona que en Baja California hay 49,130 personas mayores de 3 años de edad que hablan alguna lengua indígena.</li> <li>• La geografía e historia de la región, así como sus usos y costumbres analizados desde una perspectiva de género.</li> <li>• Dentro de las principales lenguas indígenas mas habladas de la región, se encuentran las siguientes:</li> </ul> <table border="1" data-bbox="978 696 1308 873"> <thead> <tr> <th>Lengua indígena</th> <th>Número de hablantes 2020</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mixteco</td> <td>21,239</td> </tr> <tr> <td>Zapoteco</td> <td>5,815</td> </tr> <tr> <td>Náhuatl</td> <td>5,287</td> </tr> <tr> <td>Triqui</td> <td>3,003</td> </tr> </tbody> </table> <p><small>FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.</small></p>	Lengua indígena	Número de hablantes 2020	Mixteco	21,239	Zapoteco	5,815	Náhuatl	5,287	Triqui	3,003
Lengua indígena	Número de hablantes 2020										
Mixteco	21,239										
Zapoteco	5,815										
Náhuatl	5,287										
Triqui	3,003										

### Apartado 2.

**Nota orientadora:** En este apartado se deberá indicar el nivel de cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Criterios, mismo que deberá indicarse en la columna “Respuesta”, de acuerdo con las categorías descritas a continuación:

<b>Insuficiente</b>	Ausencia de actividades y/o carencias evidentes en la implementación del requisito.
---------------------	---

## Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad



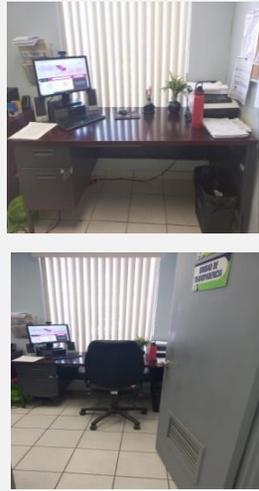
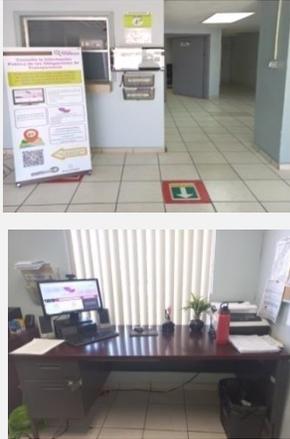
<b>Básico</b>	Se reconoce que existe una situación a ser atendida para dar cumplimiento al requisito, sin embargo, las acciones realizadas tienden a aplicarse en casos individuales, se sustentan sólo o en gran medida en el conocimiento del personal que las aplica, no son acciones sistematizadas y existe la posibilidad de errores.
<b>Suficiente</b>	Práctica estandarizada y documentada que se encuentra en proceso de implementación total o progresiva del requisito; ésta es difundida y conocida por el personal que la aplica; sin embargo, es probable que errores o áreas de oportunidad sean detectadas.
<b>Satisfactorio</b>	La organización ha implementado el requisito establecido y lo aplica de forma sistemática. Si bien se pueden detectar desviaciones, se tiene la capacidad de prevención e intervención inmediata para su solución.
<p>En la columna “Evidencia”, señalar el nombre de los documentos, archivos, imágenes o vínculos donde se encuentran los elementos que den cuenta del cumplimiento o avance en la implementación del requisito.</p> <p>En la columna “Áreas de oportunidad”, señalar los requisitos, actividades, prácticas o elementos en los que se haya identificado la necesidad de implementar mejoras; esto, con el fin de contar con insumos útiles para la planeación, programación y presupuestación que habrá de realizarse con posterioridad en el Apartado 5.</p>	

## Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>I. Ajustes razonables para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios de las Unidades de Transparencia y, en su caso, en los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.</p> <p>Los ajustes razonables contemplarán además, espacios de maniobra para que las personas con algún tipo de limitación motriz puedan abrir y cerrar puertas, levantarse y sentarse.</p> <p>Asimismo, se considerará lo referente a</p>	<p>I.1. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, cuenta con instalaciones y espacios con accesibilidad, que permitan la permanencia y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas?</p> <p><b>Nota:</b> considerar, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rampas.</li> <li>• Estacionamiento.</li> <li>• Sanitarios.</li> <li>• Distribución de las áreas.</li> <li>• Pasillos.</li> <li>• Escaleras.</li> <li>• Elevadores.</li> <li>• Señalización visual,</li> <li>• auditiva y táctil.</li> <li>• Iluminación.</li> <li>• Salidas.</li> <li>• Barandales y pasamanos</li> </ul>	<p>BÁSICA</p>	   	<p>Sería deseable contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Señalización mediante una ruta de señalización para personas en condiciones de vulnerabilidad o algún tipo de discapacidad.</li> <li>* Es necesario contar con una oficina de fácil acceso de la Unidad de Transparencia, cercana a la rampa y salidas de emergencia para facilitar el desplazamiento; así como la identificación de la misma.</li> </ul>

## Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad



Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>aquellas medidas para garantizar el uso de las ayudas técnicas, toda vez que forman parte de la vida diaria de las personas con discapacidad, y para poder usarlas con seguridad demandan un diseño adecuado de los espacios y mobiliario, en cuanto a sus características y dimensiones.</p> <p>Las adecuaciones en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano de las Unidades de Transparencia de cada uno de los sujetos obligados se realizarán tomando como referencia los parámetros establecidos en los diversos manuales, tratados e instrumentos aplicables a la materia.</p>	<p><b>I.2. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera en sus ajustes razonables, espacios de maniobra para que personas con discapacidad motriz puedan abrir y cerrar puertas, así como levantarse y sentarse?</b></p>	BÁSICA		<p>Se considera como área de oportunidad, poder contar con una oficina de fácil acceso y de mayor dimensión la cual pueda proveer de movilidad a las personas que acudan a la UT.</p>
	<p><b>I.3. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera un diseño adecuado de espacios y mobiliario en cuanto a características y dimensiones, que permita garantizar el uso de ayudas técnicas para personas con discapacidad, personas adultas mayores y mujeres embarazadas?</b></p> <p><b>Nota:</b> considerar como ayudas técnicas, por ejemplo:</p>	BÁSICA		<p>Se considera como área de oportunidad, poder contar con una oficina de fácil acceso y de mayor dimensión la cual pueda proveer de movilidad a las personas que acudan a la UT.</p>

## Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad



Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sillas de ruedas.</li> <li>Bastones canadienses.</li> <li>Muletas.</li> <li>Bipedestadores.</li> <li>Mobiliario ergonómico.</li> </ul>			
	<p><b>I.4. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, toma como referencia los parámetros establecidos en manuales, tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes razonables?</b></p> <p><b>Nota:</b> pueden consultar algunos manuales y guías en las siguientes ligas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><a href="http://www.libreacceso.org/manuales-y-guias-mexicanas/">http://www.libreacceso.org/manuales-y-guias-mexicanas/</a></li> <li></li> <li>Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad <a href="http://www.data.seduvi.cd.mx/gob.mx/portal/images/banners/banner_derecho/documentos/Manual_Nor">http://www.data.seduvi.cd.mx/gob.mx/portal/images/banners/banner_derecho/documentos/Manual_Nor</a></li> </ul>	SUFICIENTE	<p>La Unidad de Transparencia no ha implementado manuales, tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes razonables, por no estar entre sus funciones dicha implementación.</p> <p>Sin embargo, Debido a que esta Entidad es una unidad médica especializada en salud mental cuenta con manuales y cédulas de evaluación de calidad en los servicios, a fin de cumplir con la acreditación del mismo.</p> <p><b>Manual para la acreditación de establecimientos y servicios de atención médica</b> <a href="http://www.calidad.salud.gob.mx/site/calidad/docs/dec-acr_00A.pdf">http://www.calidad.salud.gob.mx/site/calidad/docs/dec-acr_00A.pdf</a></p>	

## Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	<p><a href="#">mas Tecnicas Accesibilidad 2016.pdf</a></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>NOM-233-SSA1-2003, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, transito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención medica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud:</li> </ul> <p><a href="http://www.salud.gob.mx/ unidades/cdi/nom/233ssa 103.html">http://www.salud.gob.mx/ unidades/cdi/nom/233ssa 103.html</a></p>		<p>Cédulas para la evaluación de acreditación</p> <p><a href="http://www.calidad.salud.gob.mx/site/calidad/cedulas_acreditacion.html">http://www.calidad.salud.gob.mx/site/calidad/cedulas_acreditacion.html</a></p>	
<p><b>II.</b> Diseño y distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos difundan información de carácter obligatoria en términos del Título Quinto de la Ley General, que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de</p>	<p><b>II.1.</b> ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en formatos en lenguas indígenas?</p> <p><b>Nota:</b> puede ser, por ejemplo, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicados y formatos en general.</li> <li>Medios masivos (televisión, radio).</li> <li>Audios.</li> <li>Medios impresos (folletos,</li> </ul>	<p>INSUFICIENTE</p>	<p>La UT no diseña y distribuye información en formatos en lenguas indígenas, toda vez que a la fecha no ha recibido o atendido a usuarios y/o solicitantes que hablen lenguas indígenas.</p>	<p>Tomando en cuenta la nula recurrencia de personas que se comuniquen en lengua indígena, se optaría por identificar que otros sujetos obligados cuentan con este tipo de información para replicarla.</p>

## Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio pro persona, entendiendo a este último como un criterio de interpretación de las normas para optar por la aplicación de aquella que favorezca en mayor medida a la sociedad, o bien, que implique menores restricciones al ejercicio de los derechos.</p>	<p>trípticos, carteles, libros).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Medios populares (bardas, muros, papel tortilla)</li> </ul>			
<p>Los formatos accesibles son cualquier manera o forma alternativa que facilite el acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas que no se encuentren en condiciones de vulnerabilidad ni con otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse.</p>	<p><b>II.2. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en Sistema de Escritura Braille?</b></p> <p><b>Nota:</b> puede ser, por ejemplo, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicados y formatos en general.</li> <li>Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros).</li> </ul>	INSUFICIENTE	<p>La UT no diseña y distribuye información en sistemas de escritura en braille; no se cuenta con los recursos, para llevar a cabo.</p>	<p>Tomando en cuenta la nula recurrencia de personas que se comuniquen en lengua indígena, se optaría por identificar que otros sujetos obligados cuentan con este tipo de información para replicarla.</p>
<p>Dicha información deberá ser plasmada en lenguas indígenas, en formatos físicos</p>	<p><b>II.3. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en audioguías?</b></p>	INSUFICIENTE	<p>La UT no diseña audio guías, sin embargo, en caso de que el solicitante requiera de ellas, pudiera proporcionar copia en formato digital, de los</p>	<p>Tomando en cuenta la nula recurrencia de personas que se comuniquen en lengua indígena, se optaría por identificar que otros sujetos</p>

## Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>adaptados al Sistema de Escritura Braille, en audioguías o en cualquier formato pertinente para la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a las correspondientes personas beneficiarias de cada sujeto obligado.</p> <p>Independientemente del formato, el material deberá estar redactado con lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género e incluyente. Su uso debe posibilitar a cualquier persona no especializada en la materia de transparencia para solicitar, entender, poseer y usar la información en posesión de los sujetos obligados.</p> <p>Para ello los sujetos obligados podrán retomar lo establecido en diversos instrumentos nacionales e internacionales, así como los emitidos por distintas entidades y dependencias en la materia. En caso de que el Instituto o</p>	<p><b>II.4. ¿El material informativo de la UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, está redactado con lenguaje incluyente y con perspectiva de género?</b></p> <p><b>Nota 1:</b> considerar el lenguaje en distintos medios, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicados y formatos en general.</li> <li>• Medios masivos (televisión, radio).</li> <li>• Audios.</li> <li>• Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros).</li> <li>• Medios populares (bardas, muros, papel tortilla)</li> </ul> <p><b>Nota 2:</b> para más información sobre el tema, puede consultar distintos manuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manual de Comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente, publicado por el Instituto</li> </ul>	<p>BÁSICO</p>	<p>audiolibros que se encuentran disponibles en la página del INAI, INEGI o en la Secretaría de Cultura.</p> <p>El personal de la UT, se ha capacitado en temas de perspectiva de género y derechos humanos dentro del sector público. Así mismo, el Órgano Garante aprobó durante la sesión ordinaria de fecha ocho de marzo de dos mil veintidós, el acuerdo en el que se aprueba el exhorto con perspectiva de género e inclusión social.</p> <p><a href="http://www.itaipbc.org.mx/files/MarcoNormativo/Acuerdos/2022/03/ExhortoPerspectivaGenero.pdf">http://www.itaipbc.org.mx/files/MarcoNormativo/Acuerdos/2022/03/ExhortoPerspectivaGenero.pdf</a></p>	<p>obligados cuentan con este tipo de información para replicarla.</p> <p>Se recomienda capacitación constante a las personas servidoras públicas de este Sujeto Obligado por parte del Órgano Garante o dependencias especializadas en materia de redacción con lenguaje incluyente y con perspectiva de género y derechos humanos.</p>

## Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad



Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con formatos adaptados, los sujetos obligados podrán reproducirlos y hacer uso de ellos.</p>	<p>Nacional de las Mujeres (INMUJERES). Disponible en:  <a href="http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101265.pdf">http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101265.pdf</a></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Guía Técnica para el Uso de un Lenguaje Incluyente, publicada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal. Disponible en:  <a href="http://themis.tedf.org.mx/transp/files/art14/01/reglas/guia_leng_inclu.pdf">http://themis.tedf.org.mx/transp/files/art14/01/reglas/guia_leng_inclu.pdf</a></li> </ul>			

## Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>III. Uso de intérpretes de lenguas indígenas y de Lengua de Señas, así como de subtítulos en los eventos de los sujetos obligados sobre los derechos a que refieren estos Criterios en tiempo real y, en su caso, durante la transmisión de los mismos a través de los medios de comunicación que para tal efecto se destinen. De igual forma, en caso de aplicar, se contemplará lo anterior para la transmisión de información en los tiempos oficiales de televisión.</p> <p>Atendiendo a su situación presupuestal, los sujetos obligados podrán contratar personal que brinde estos servicios.</p>	<p><b>III.1. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lenguas indígenas en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</b></p> <p><b>Nota:</b> atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratar personal que brinde estos servicios.</li> <li>• Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</li> </ul>	INSUFICIENTE	La Unidad de Transparencia no cuenta con personal que pueda fungir como intérpretes de lenguas extranjeras, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.	Se recomienda contar por parte del Órgano garante o la autoridad correspondiente, el crear y proporcionar un directorio en el Estado, de personas intérpretes de lenguas extranjeras, a las que se puede subcontratar para eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.
	<p><b>III.2. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lengua de señas mexicana en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos</b></p>	INSUFICIENTE	La Unidad de Transparencia no cuenta con personal que pueda fungir como intérpretes de lenguas extranjeras, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.	Se recomienda contar por parte del Órgano garante o la autoridad correspondiente para crear y proporcionar un directorio en el Estado, de personas intérpretes de lenguas extranjeras, a las que se puede subcontratar para eventos y transmisiones sobre

## Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	<p><b>personales?</b></p> <p><b>Nota:</b> atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratar personal que brinde estos servicios.</li> <li>• Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</li> </ul>			los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.
	<p><b>III.3. ¿El sujeto obligado usa subtítulos o estenografía proyectada en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</b></p> <p><b>Nota:</b> atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratar personal que</li> </ul>	INSUFICIENTE	Ausencia de actividades. Dado que la que la UT no realiza eventos ni transmisiones sobre derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, no se tiene contrato o convenio con personas o instituciones que funjan como intérpretes de lengua de señas u otros sistemas de apoyo para las personas con discapacidad.	Se recomienda contar por parte del Órgano garante o la autoridad correspondiente, el crear y proporcionar un directorio en el Estado, de personas intérpretes de lenguas extranjeras, a las que se puede subcontratar para eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.

## Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	<p>brinde estos servicios.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</li> </ul>			
<p><b>IV.</b> Asesorar de manera presencial o a través de medios para atender a las personas a distancia, entre los cuales pueden estar, la línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página web, además de los que determinen cada uno de los sujetos obligados. La asesoría se proporcionará por el personal que para tal efecto designen los sujetos obligados.</p> <p>Tendrá por objeto auxiliar en la elaboración de solicitudes de información y en el llenado de formatos de medios de impugnación a través de la Plataforma Nacional y/o Sistema de solicitudes de acceso a la información.</p> <p>Para tal efecto, el personal designado por los</p>	<p><b>IV.1.</b> ¿El personal designado por el sujeto obligado para brindar asesoría presencial o a distancia en materia de elaboración de solicitudes de información y llenado de formatos de medios de impugnación, está capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir y hablen otra lengua indígena?</p> <p><b>Nota:</b> los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitar al personal designado en este rubro.</li> <li>• Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que no sepan leer ni escribir y</li> </ul>	SATISFACTORIO	<p>El personal de la UT puede otorgar en todo momento apoyo y asesoría presencial y/o distancia en materia de elaboración de solicitudes de información y llenado de formatos de medios a personas que no sepan leer, ni escribir.</p>	<p>Otorgar presupuesto o en su caso celebrar convenios de colaboración con instancias educativas u organismos garantes públicos o privados para la especialización, diplomados, certificaciones y/o cursos de actualización constante en materia de transparencia y protección de datos personales.</p>

## Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad



Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>sujetos obligados estará capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir, y hablen otra lengua indígena; de igual forma, podrán contar con personal o, en su defecto, contratar los servicios de intérpretes o traductores para facilitar, de manera oportuna, la información solicitada por las y los titulares del derecho de acceso a la información y de datos personales. Para tal efecto, los sujetos obligados podrán hacer uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas y/o celebrar acuerdos con instituciones especializadas en la materia.</p> <p>La contratación de los servicios de intérpretes o traductores se realizará sin cargo alguno al solicitante. En la presentación de recursos de revisión, según sea el caso, se podría contar con la asesoría del órgano garante en el llenado de formatos.</p>	<p>hablen otra lengua indígena.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante.</li> <li>• Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</li> </ul>			

## Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>V. Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia y/o represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. La información se podrá incluir en otras lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o con mayor presencia.</p> <p>En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>	<p><b>V.1. ¿En los portales de Internet del sujeto obligado se plasma información de importancia y/o que represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</b></p> <p><b>Nota:</b> se podrá considerar información de importancia y o relevante en la materia, de manera no limitativa, la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Información sobre programas, trámites y servicios dirigidos a grupos en situación.</li> <li>• Eventos y noticias en materia del ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales por parte de grupos en situación de vulnerabilidad.</li> <li>• Resoluciones relevantes en materia de derechos</li> </ul>	SUFICIENTE	<p>La UT en su portal institucional: <a href="http://www.ipebc.gob.mx/transparencia">www.ipebc.gob.mx/transparencia</a>, se brinda información relevante en materia de acceso a la información y protección de datos personales.</p> 	

## Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	humanos.			
	<p><b>V.2. ¿En los portales de Internet del sujeto obligado, se incluye la información referida en lenguas y sistemas registrados en la región?</b></p> <p><b>Nota 1:</b> considerar el estudio o análisis realizado en el Apartado 1 del presente diagnóstico.</p> <p><b>Nota 2:</b> en caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>	INSUFICIENTE	Ausencia de actividades. Tomando en cuenta la NULA recurrencia de personas que se comuniquen o soliciten información en lenguas y sistemas registrados en la región.	Contar con los recursos necesarios para contar con mejoras en los sistemas de tecnologías de la información.
<p><b>VI.</b> Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un Portal Web Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y</p>	<p><b>VI.1. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lectores de pantalla”?</b></p>	SUFICIENTE	En la página <a href="http://www.ipebc.gob.mx">www.ipebc.gob.mx</a> , se cuenta con un portal donde se incorpora lectores de pantalla, con el sistema integra2, mismo que puede verificar en la siguiente liga electrónica.	

## Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas.</p> <p>Para tal efecto, podrán evaluar el grado de accesibilidad de sus portales de Internet, de manera enunciativa más no limitativa, a través de las siguientes medidas:</p> <p>a) Revisar los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose éstos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en inglés). Estos estándares permiten a cualquier institución o persona evaluar el</p>	<p><b>VI.2. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “amplificadores de imágenes”?</b></p>	SUFICIENTE	<p>Dentro del diseño de los portales se cuenta con amplificadores de letras.</p>	
	<p><b>VI.3. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lenguaje de señas”?</b></p>	BÁSICA	<p>En caso de requerirse la atención, la UT brindara apoyo para la realización de la solicitud de información, utilizando como herramienta principal la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT):  <a href="http://www.plataformadetransparencia.org.mx">www.plataformadetransparencia.org.mx</a>, utilizando su herramienta de acceso para personas con discapacidad.</p> <div style="text-align: center;">  </div>	<p>Tomando en cuenta la NULA recurrencia de personas que se comuniquen o soliciten información en lenguas y sistemas registrados en la región. Se requiere capacitación por las instancias correspondientes sobre el uso dentro de la PNT de la herramienta de acceso para personas con discapacidad.</p>
	<p><b>VI.4. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “contraste de color”?</b></p>	SUFICIENTE	<p>Sí, se utilizan fondos blancos con letras oscuras, puede consultarse en la siguiente liga:  <a href="https://www.ipebc.gob.mx/tramites-y-servicios/">https://www.ipebc.gob.mx/tramites-y-servicios/</a>.</p>	<p>Actualización constante de la página web institucional.</p>

## Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad



Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>cumplimiento de la accesibilidad web bajo criterios reconocidos, y que tendrán como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que se incorporen lectores de pantalla;</li> <li>2. Que se cuente con amplificadores de imágenes y lenguaje de señas;</li> <li>3. Que se utilice el contraste de color;</li> <li>4. Que se proporcione información de contexto y orientación;</li> <li>5. Que los documentos sean claros y simples;</li> <li>6. Que se identifique el idioma usado;</li> <li>7. Que se utilice la navegación guiada por voz;</li> <li>8. Que se incluya la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, lo que representa un apoyo importante también para quienes tienen trastorno de déficit de atención, así como epilepsia u otras discapacidades psíquicas;</li> <li>9. Que los menús o apartados dinámicos cuenten con</li> </ol>	<p><b>VI.5. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “información de contexto y orientación”?</b></p>	SUFICIENTE	<p>Sí, cuenta con información dentro de sus apartados del portal web institucional de trámites y servicios, transparencia, datos personales o información de contacto. Se puede consultar en: <a href="https://www.ipebc.gob.mx/tramites-y-servicios/">https://www.ipebc.gob.mx/tramites-y-servicios/</a>.</p>	Actualización constante de la página web institucional.
	<p><b>VI.6. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “documentos claros y simples”?</b></p>	SUFICIENTE	<p>En la página del IPEBC, se apega a los principios de accesibilidad, con documentos claros y simples. <a href="https://ipebc.gob.mx/psiquiatria/">https://ipebc.gob.mx/psiquiatria/</a></p>	
	<p><b>VI.7. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “identificación del idioma usado”?</b></p>	SUFICIENTE	<p>Debido a que el portal institucional se encuentra dentro del sistema de portales de gob.mx, la identificación del idioma en el cual se encuentra la información, se puede visualizar según los estándares establecidos por Gobierno Central y los diseñadores de la herramienta.</p>	
	<p><b>VI.8. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “navegación guiada por</b></p>	SUFICIENTE	<p>En la página <a href="http://www.ipebc.gob.mx">www.ipebc.gob.mx</a>, se cuenta con un portal donde se incorpora lectores de pantalla, con el sistema integra2,</p>	

## Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad



Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>suficiente tiempo de traslado, lo que permitirá a cualquier persona con algún tipo de discapacidad encontrar la opción de su preferencia, sin que se oculten las ventanas de opciones por demora en la selección;</p> <p>10. Que se utilice un lenguaje incluyente en la información y orientación que se difunde, y</p> <p>11. Que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.</p> <p>b) Realizar una prueba a su Portal Web para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la restrinjan; lo anterior, por medio de los programas creados para tal efecto.</p> <p style="text-align: center;">Si la mayoría de los</p>	voz”?		<p>mismo que puede verificar en la siguiente liga electrónica.</p>	
	VI.9. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora la posibilidad de detener y ocultar las animaciones”?	SUFICIENTE	<p>La Página de la entidad cuenta con animaciones, las cuales se pueden visualizar en:</p> <p><a href="https://www.ipebc.gob.mx/tramites-y-servicios/">https://www.ipebc.gob.mx/tramites-y-servicios/</a>.</p> 	
	VI.10. ¿El sujeto obligado tiene un Portal Web Accesible cuyos menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado?	SUFICIENTE	<p>La Página de la entidad cuenta con menús o apartados dinámicos, los cuales pueden ser visualizados en:</p> <p><a href="http://www.ipebc.gob.mx/">www.ipebc.gob.mx/</a>.</p>	
	VI.11. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web que utilice lenguaje incluyente?	BÁSICA	<p>A través de cada una de las áreas encargadas de subir y autorizar la carga de la información, se revisa la utilización de un lenguaje incluyente, no sexista ni discriminatorio.</p>	

## Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web;</p> <p>c) Para conservar la accesibilidad del Portal Web se capacitará al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin;</p> <p>d) Se deberán realizar pruebas de manera periódica para corroborar si los contenidos o documentos del Portal Web son accesibles;</p> <p>e) Para verificar la accesibilidad de los sitios web se establecerán mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios, y</p>	<p><b>VI.12. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena?</b></p>	<p>INSUFICIENTE</p>	<p>Ausencia de actividades. Tomando en cuenta la NULA recurrencia de personas que se comuniquen o soliciten información en lenguas.</p>	<p>Contar con los recursos necesarios para contar con mejoras en los sistemas de tecnologías de la información; ya que no se cuenta con un Portal Web en el que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.</p>
	<p><b>VI.13. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?</b></p>	<p>SUFICIENTE</p>	<p>En el portal se cuenta con un apartado de contacto, en el cual el usuario puede acceder y dejar comentarios, sugerencias y/o dudas, respecto de los trámites y servicios que presta el IPEBC. <a href="https://ipebc.gob.mx/psiquiatria/contact/">https://ipebc.gob.mx/psiquiatria/contact/</a></p>	
	<p><b>VI.14. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?</b></p>	<p>SUFICIENTE</p>	<p>En el portal se cuenta con un apartado de contacto, en el cual el usuario puede acceder y dejar comentarios, sugerencias y/o dudas, respecto de los trámites y servicios que presta el IPEBC. <a href="https://ipebc.gob.mx/psiquiatria/contact/">https://ipebc.gob.mx/psiquiatria/contact/</a></p>	
	<p><b>VI.15. ¿El sujeto obligado realiza pruebas periódicas a su Portal Web para corroborar si sus contenidos</b></p>	<p>SUFICIENTE</p>	<p>La persona encargada de la administración de la Página Web Institucional, realiza pruebas periódicas en el Portal para corroborar si sus</p>	<p>Actualización periódica del Portal Web Institucional.</p>

## Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>f) Podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de circunstancias.</p>	<p><b>o documentos son accesibles, así como para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan?</b></p> <p><b>Nota 1:</b> si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web.</p> <p><b>Nota 2:</b> considerar la celebración de convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles.</p>		<p>contenidos o documentos son accesibles, así como para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan.</p>	
	<p><b>VI.16. ¿El personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, se encuentra</b></p>	<p>SUFICIENTE</p>	<p>Las personas encargadas de la administración de la Página Web Institucional del IPEBC, se encuentra capacitado para el uso de estándares</p>	<p>Capacitación continúa a las personas servidoras públicas en materia y uso de las nuevas tecnologías de la información.</p>

## Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	<p>capacitado en el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para al fin?</p> <p><b>Nota:</b> considerar capacitación periódica del personal, para su actualización en estos rubros.</p>		internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para tal fin.	
	<p><b>VII.1</b> ¿El sujeto obligado implementa acciones de formación, capacitación y sensibilización al personal, en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos?</p> <p><b>Nota 1:</b> se recomienda generar mecanismos de colaboración con instituciones rectoras en temas de derechos humanos, igualdad, género y no discriminación, con el fin de recibir capacitación en la materia.</p>	SUFICIENTE	Las personas servidoras públicas del IPEBC, reciben capacitación constante en materia de derechos humanos, igualdad de oportunidades y no discriminación, los cuales son organizados por la Dirección de Enseñanza e Investigación.	

## Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad



Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	<p><b>Nota 2:</b> se recomienda llevar un registro del personal capacitado, que incorpore los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de capacitación (por ejemplo: curso, taller, diplomado, seminario).</li> <li>• Tema de la capacitación (por ejemplo: cultura institucional de igualdad, igualdad y no discriminación en la atención a la población usuaria, estadísticas e indicadores de derechos humanos, etc.).</li> </ul> <p>Número de personal capacitado, desagregado por sexo y edad.</p>			

## Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p><b>VII.</b> Implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales.</p> <p>Lo anterior, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad.</p>	<p><b>VII.2 ¿El sujeto obligado implementa metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las UT y, en su caso, los CAS o sus equivalentes, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad?</b></p> <p><b>Nota 1:</b> se recomienda la elaboración y/o implementación de protocolos de atención y asesoría que consideren elementos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Buen trato a la población usuaria de los servicios.</li> <li>• Atención con perspectiva de género y de derechos humanos.</li> <li>• Procedimientos de atención para grupos en situación de vulnerabilidad, desde el primer contacto, hasta la conclusión de la atención.</li> </ul>	SUFICIENTE	<p>El personal de la Unidad de Transparencia, se ha capacitado constantemente en temas de derechos humanos, en materia de perspectiva de género, transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales.</p>	<p>Contar con presupuesto autorizados para certificaciones, maestrías y/o diplomados en materia de acceso a la información y protección de datos, a fin de contar con las herramientas necesarias y de constante actualización en la normatividad; así como de cultura institucional de igualdad, igualdad y no discriminación en la atención a la población usuaria, estadísticas e indicadores de derechos humanos.</p>

## Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad



Apartado 3.	
Disposición	Respuesta
<p>Realizar un análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas.</p>	<p>La Unidad de Transparencia del IPEBC atiende a cualquier persona que se presenta en sus instalaciones, o bien, a distancia, con independencia del grupo étnico o la situación de vulnerabilidad a la que pertenezca, proporcionando un trato cordial y de calidez a las personas usuarias.</p> <p>Asimismo, debe resaltarse que los trámites y servicios que brinda el IPEBC, se encuentran dirigidos a cualquier persona con independencia del grupo étnico o la situación de vulnerabilidad a la que pertenezca, por ser un establecimiento dedicado a la prestación de servicios de salud mental. A la fecha no se ha recibido una solicitud en lengua indígena.</p> <p>Finalmente, se informa que la Unidad de Transparencia no cuenta con presupuesto asignado, toda vez que las funciones de la citada Unidad, son llevadas a cabo por personal adscrito al Departamento de Programación y Desarrollo Institucional, con lo que se garantiza el acceso a la información y el ejercicio de Derechos ARCO de cualquier persona.</p>

Apartado 4.	
Disposición	Respuesta
<p>Realizar la estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar.</p>	<p>La Unidad de Transparencia se apeg a la normativa en materia de acceso a la información y protección de datos personales, así como a los criterios para garantizar las condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a todas las personas ciudadanas que solicitan información, con independencia del grupo étnico o la situación de vulnerabilidad a la que pertenecen.</p> <p>No obstante lo anterior, se proponen como estrategias las siguientes:</p>

## Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

**Objetivo:** El personal de la Unidad de Transparencia deberá capacitarse de manera permanente en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y temas relacionados.

---

**Estrategia:** Verificar en la página web del Centro de Capacitación del ITAIPBC (CECAIP) la disponibilidad de cursos en línea en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y temas relacionados, con la finalidad de que todas las personas servidoras públicas del IPEBC que posean, administren o guarden información se capaciten de manera presencial o presencial a distancia.

---

**Línea de acción:** Determinar los cursos en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y temas relacionados.

---

**Meta o resultado esperado:** Que las personas servidoras públicas del IPEBC que posean, administren o guarden información se encuentren capacitados en la materia.

---

**Responsable de implementación:** Unidad de Transparencia.

---

**Fecha de inicio:** 01/01/2023

---

**Fecha de término:** 31/12/2023

---

**Indicadores** 80% = Número de personas capacitadas del IPEBC En el año

---

**Periodicidad:** Anual

---

## Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad



Apartado 5.	
Disposición	Respuesta
Realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados	<b>Nota orientadora:</b> En este apartado se deberá presentar la propuesta de ruta de acción para subsanar las áreas de oportunidad identificadas en el Apartado 2. La propuesta deberá contener objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas, así como la identificación e implementación de aquellas que no requieran recursos presupuestales para su ejecución.

**Objetivo:** Las personas servidoras públicas de la Unidad de Transparencia deberá capacitarse en temas relacionados con derechos humanos, perspectiva de género y lenguaje incluyente.

**Estrategia:** Verificar estrategias de coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Secretaria de Inclusión Social e Igualdad de Género, Centro de Profesionalización y Desarrollo de Capital Humano y la UABC; la disponibilidad de cursos en línea o presencial en materia de derechos humanos y perspectiva de género con la finalidad de que el personal de la Unidad de Transparencia se capacite.

**Línea de acción:** Determinar los cursos en materia de derechos humanos, perspectiva de género y lenguaje incluyente.

**Meta o resultado esperado:** Que el personal de la Unidad de Transparencia se encuentre capacitado.

**Responsable de implementación:** Unidad de Transparencia.

**Fecha de inicio:** 01/01/2023

**Fecha de término:** 31/12/2023

**Indicadores:** 100% = Número de personas capacitadas de la Unidad de Transparencia en el año.

**Periodicidad:** Anual